



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 31 004 2012 00444 00
MEDIO DE CONTROL:	NO LABORAL
DEMANDANTE	CLINICA MEDELLIN S.A.
DEMANDADO	NACION- MINTRABAJO Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA y otro

De conformidad con el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder que hace el doctor JORGE E. VALLEJO BRAVO, por las razones expuestas en el memorial obrante a folios 557.

En consonancia con lo anterior, se le reconoce personería para actuar al doctor MARLON GALVIS AGUIRRE con T.P. 60637del CSJ, con las facultades inherentes en el poder otorgado y obrante a folios 559 y vto.

Así mismo se accede a la expedición de copia auténtica de la decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia; misma que será entregada al doctor GALVIS AGUIRRE una vez quede en firme la presente exposición.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 11 DE MAYO DE 2015 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p>
<p>JUAN DAVID ISAZA MARIN Secretario</p>

